



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

UT

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/242/2019

No. Folio INFOMEX 01962619

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 31 OCTUBRE DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día **24 octubre del 2019 a las 16:53 hrs.**, y se tuvo por recibida con fecha **24 octubre del 2019**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/242/2019**, en la que solicita lo siguiente:

"CONFORME AL ARTÍCULO 10.III Y ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLICITO COPIA DEL NÚMERO DE UNIDADES RECOLECTORAS DE BASURA QUE TIENE, EN QUÉ LOCALIDADES SE LLEVA A CABO LA RECOLECCIÓN Y EL NÚMERO DE RELLENOS SANITARIOS, SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO. ASIMISMO, SOLICITO LA CANTIDAD DE BASURA QUE SE GENERA POR MES DURANTE EL AÑO 2018 Y 2019 EN ESTOS RELLENOS SANITARIOS EN FORMATO ELECTRÓNICO ACCESIBLE.. (SIC).-----"**

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.-----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **GARCIA VAQUERO BRAVO** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

UT

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A.
CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

Tenosique, Tabasco; a 30 Octubre del 2019
Oficio No. DOOTSM/1160/2019

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No.01962619

LIC. Carmen Landero Gómez
Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información
Presente.

En atención a su oficio con número **HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/242/2019**, de fecha 24 de Octubre del 2019, para dar cumplimiento al artículo 50 fracción III, 52, 129 Y 131 de la ley de transparencia, donde solicita la persona que dice llamarse García Vaquero Bravo la siguiente información:

Solicitante :	<u>"CONFORME AL ARTICULO 10.III Y ARTICULO 37 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLICITO COPIA DEL NUMERO DE UNIDADES RECOLECTORAS DE BASURA QUE TIENE, EN QUE LOCALIDADES SE LLEVA A CABO LA RECOLECCIÓN Y EL NUMERO DE RELLENOS SANITARIOS, SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO. ASIMISMO, SOLICITO LA CANTIDAD DE BASURA QUE SE GENERA POR MES DURANTE EL AÑO 2018 Y 2019 EN ESTOS RELLENOS SANITARIOS EN FORMATO ELECTRONICO ACCESIBLE".**SIC</u>
---------------	---

En contestación a lo solicitado me permito informarle lo siguiente:

Que el número de unidades recolectoras de basura que prestan el servicio en la ciudadanía en materia de recolección y traslado son: 8 unidades de tipo contenedores.

Que las localidades donde se lleva a cabo la recolección de basura son: Pob. López Mateo, Pob. Arena de Hidalgo, Pob. Santa Cruz, Pob. La Palma, Pob. Usumacinta, Pob. Estapilla, Pob. Guayacán, y en las diferentes colonias de la Zona Urbana del municipio de Tenosique.

Que el número de rellenos sanitarios en el municipio de Tenosique no hay.

Que el Sitio de Disposición Final de la basura es Uno y está regulado por la Dirección de Medio Ambiente.

No hay estaciones de transferencia en el municipio de Tenosique para clasificar la basura.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.



En relación a la cantidad de basura que se genera por mes durante el año 2018 y 2019, aclaro que es llevado al Basurero Municipal que se encuentra ubicado a un costado de la carretera Tenosique-El Ceibo. (De acuerdo al art. XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco).

Me permito presentar la siguiente tabla:

COORDINACION DE SERVICIOS MUNICIPALES		
DEPTO. DE LIMPIA Y ORNATO.		
BASURA RECOLECTADA		
MES	AÑO	TONELADAS
OCTUBRE	2018	1680
NOVIEMBRE	2018	1830
DICIEMBRE	2018	1893
ENERO	2019	3390
FEBRERO	2019	3230
MARZO	2019	3310
ABRIL	2019	2740
MAYO	2019	2830
JUNIO	2019	2820
JULIO	2019	2980
AGOSTO	2019	3020
SEPTIEMBRE	2019	2940

Sin otro particular quedo de usted.



Atentamente

DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2018-2021

M. en C. José Alfredo Jiménez Domínguez
Director de Obras, Ordenamiento
Territorial Y Servicios Municipales.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

31 OCT. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.p.- Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento
C.p.- Archivo,

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

UT

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	24-10-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/242/2019
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 01962619
Solicitante:	GARCIA VAQUERO BRAVO.

M. EN C. JOSÉ ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE.

CON AT-N ING. ALEJANDRA YUDITH NARVAEZ REYES
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

CON AT-N ING. BALDEMAR PINTO GONGORA
ENCARGADO DE ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

SOLICITUD:	"CONFORME AL ARTÍCULO 10.III Y ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLICITO COPIA DEL NÚMERO DE UNIDADES RECOLECTORAS DE BASURA QUE TIENE, EN QUÉ LOCALIDADES SE LLEVA A CABO LA RECOLECCIÓN Y EL NÚMERO DE RELLENOS SANITARIOS, SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO. ASIMISMO, SOLICITO LA CANTIDAD DE BASURA QUE SE GENERA POR MES DURANTE EL AÑO 2018 Y 2019 EN ESTOS RELLENOS SANITARIOS EN FORMATO ELECTRÓNICO ACCESIBLE". **SIC
-------------------	---

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

9:37 AM

Nombre de quien recibe la notificación:

Baldermar Pinto Gongora

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.C.P. - Archivo

25 OCT 2019
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
25 OCT 2019
PRESIDENCIA

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/10/2019 16:53**

Número de Folio: **01962619**

Nombre o denominación social del solicitante: **Garcia Vaquero Bravo .**

Información que requiere: **Conforme al artículo 10.III y artículo 37 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos solicito copia del número de unidades recolectoras de basura que tiene, en qué localidades se lleva a cabo la recolección y el número de rellenos sanitarios, sitios de disposición final y estaciones de transferencia existentes en el municipio. Asimismo, solicito la cantidad de basura que se genera por mes durante el año 2018 y 2019 en estos rellenos sanitarios en formato electrónico accesible.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **19/11/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **04/11/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **30/10/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.